



www.conamype.gob.sv

RESOLUCIÓN DE NEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR FALTA DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con doce minutos del día uno de junio del año dos mil doce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 6-2012 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] luego de haber notificado a la solicitante el veinticuatro de mayo del año dos mil doce que se requería se presentará a subsanar datos imprecisos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el artículo 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que la solicitante haya subsanado su solicitud, esta dependencia resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANAR



Oficial de Información

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2521-2277 – calvarenga@conamype.gob.sv